

MUESTRA ESTATAL DE TEATRO 2025

BAJA CALIFORNIA SUR

El Instituto Sudcaliforniano de Cultura a través del Teatro de la Ciudad

CONVOCA

A las agrupaciones teatrales de la entidad, para participar en la Muestra Estatal de Teatro 2025.

Bases

1. Ser originarios o residentes de Baja California Sur.
 - Se considera originarios a los nacidos dentro del territorio estatal.
 - Se considera residentes a quienes habiendo nacido fuera del territorio estatal acrediten, mediante documento oficial, residencia fija en el estado de Baja California Sur durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
2. La o el responsable del proyecto deberá llenar la ficha de registro, descargable de la página: culturabcs.gob.mx. Al recibirse el proyecto, se revisará si fue entregado satisfactoriamente, conteniendo tanto los datos del proyecto como los del postulante, a continuación, le será proporcionado un número de registro como acuse de la inscripción.
 - Es entera responsabilidad del postulante entregar los documentos tal como se solicitan en la convocatoria, en caso de faltar alguno, la organización enviará un aviso - vía correo electrónico - solicitando la entrega correspondiente que tendrá un plazo de 72 horas posteriores al aviso para solventar lo requerido, si se hace caso omiso, la solicitud será automáticamente desestimada.
 - La o el representante legal del grupo y sus integrantes deberán ser mayores de edad.
 - En el caso de montajes que incluyan menores de edad, éstos sólo podrán participar **como actores** y quien les represente deberá entregar carta responsiva firmada por la madre, el padre, tutora o tutor, donde autoriza la participación del menor en la puesta en escena y los compromisos derivados de la misma (formato descargable en la página: culturabcs.gob.mx). Dicha carta deberá anexar copia legible, por ambas caras, de la identificación oficial (INE/IFE) del firmante, además del acta de nacimiento y documento de la CURP de la actriz o el actor menor de edad.
3. Se realizará la selección de un máximo de diez obras participantes, de acuerdo con el criterio de un comité compuesto por personas de reconocido prestigio local en las artes escénicas, dicha selección se realizará con base en la presentación de la carpeta y el video correspondientes.
4. Los grupos seleccionados provenientes de localidades fuera de la ciudad de La Paz, contarán con alimentación y hospedaje durante los días que durará la muestra.

5. La muestra que tendrá lugar del 07 al 11 de octubre del presente año, se realizará en los recintos del Instituto Sudcaliforniano de Cultura de acuerdo con las necesidades escenotécnicas de cada producción.

6. Estímulos:

Cada uno de los grupos seleccionados recibirá un estímulo económico de \$20,000.00 (IVA incluido).

7. Requisitos de la propuesta

- Nombre del responsable del proyecto.
- Semblanza (artista o agrupación).
- Disciplina.
- Nombre del espectáculo.
- Requerimientos técnicos.
- Duración de la función.
- Público al que va dirigido.
- Documentación comprobatoria de actividad artística, que evidencie su trabajo artístico-cultural durante los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria (fotografías de las presentaciones, programas de mano, notas de prensa, etcétera)

8. Requisitos del responsable de proyecto

- Copia de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE/IFE) (anverso y reverso) o pasaporte vigente (página de datos personales).
- Comprobante de domicilio vigente, que no exceda de tres meses anteriores al momento de la inscripción.
- Constancia de situación fiscal vigente correspondiente al mes de realización de la muestra (por tanto, puede quedar pendiente)
- Carátula de cuenta bancaria a nombre del responsable del proyecto, donde pueda verse: nombre del banco, nombre del cuentahabiente, número de cuenta y clabe interbancaria.
- extranjero): documento oficial emitido por institución de gobierno, educativa o laboral, que permita acreditar la residencia del postulante en el estado durante los tres años previos a la publicación de la convocatoria.

9. Los requisitos tanto del proyecto como del postulante deberán ser integrados en **un solo archivo en formato PDF** (no fotografías) con los documentos legibles y en tamaño original y enviados a la dirección de correo electrónico que aparece al final de la presente convocatoria.

Sobre las Obras

10. El tema, formato, técnica y público de destino son libres.

Registro

11. Las compañías o grupos interesados deberán:

- Contar con un representante legal para el registro de su participación en la presente convocatoria.
- Contar con una denominación que los distinga y demostrar una trayectoria de por lo menos tres años en la disciplina que postulan.
- Enviar por correo electrónico ficha de inscripción acompañada de la carpeta en **formato PDF** con el contenido que se señala a continuación:

- ✓ Título de la obra
- ✓ Autor
- ✓ Director
- ✓ Nombre de la compañía.
- ✓ Elenco.
- ✓ Procedencia (dentro del estado de BCS.)
- ✓ Sinopsis de la obra.
- ✓ Planos de escenografía e iluminación.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Equipo creativo.
- ✓ Síntesis curricular de la compañía y de sus integrantes.
- ✓ Video de la obra completa en formato MP4 o enlace a la plataforma de su preferencia (quien postula es por completo responsable de que el material pueda verse con calidad de audio y video y/o de que el enlace a la plataforma – en su caso – funcione correctamente.
- ✓ 5 fotografías del espectáculo.
- ✓ Documentos que avalen trabajos anteriores (programas de mano, carteles o notas de prensa).
- ✓ Cuando sea el caso, documentos de autorización o licencia del ejercicio de los derechos de autor o derechos conexos.

12. Los grupos seleccionados deberán hacer llegar, adicionalmente, la siguiente documentación:

- Carta compromiso de participación firmada por todos los integrantes del grupo.
- Cinco fotografías de la obra en alta calidad.

Entrega de estímulos

13. El Instituto Sudcaliforniano de Cultura, tiene un margen de 30 días hábiles a partir de la ceremonia de clausura para entregar el estímulo.
14. Los representantes legales de los proyectos que hayan resultado beneficiados con el estímulo, deberán entregar una carta firmada por cada uno los integrantes del grupo donde se expresa la conformidad para que el representante reciba el monto asignado.

Restricciones

15. Podrán participar simultáneamente en otras convocatorias donde el Instituto Sudcaliforniano de Cultura tenga colaboración, siempre y cuando se manifieste en la hoja de registro y sólo podrá obtenerse el beneficio de una a la vez.

16. Deberán abstenerse de participar quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- Propuestas participantes en emisiones anteriores de la METBCS
- Quienes tengan algún adeudo o incumplimiento de proyectos o convocatorias artístico-culturales con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura en coordinación con el sector cultura, en los ámbitos federal y municipal.
- Trabajadores directos del Instituto Sudcaliforniano de Cultura en cualquier nivel, así como, en cualquier forma de contrato.
- Directivos del sector cultura en cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal).
- Aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba al respectivo convenio. Se considerarán a concurso únicamente las propuestas de proyectos que presenten todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- Proyectos cuyos representantes o integrantes tengan denuncias o antecedentes de cualquier forma de violencia o discriminación.

Otras cláusulas

17. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases por parte de los postulantes.
18. La decisión que determine el comité de selección es inapelable.
19. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura y el comité organizador.
20. Los recursos de este fondo son limitados, por lo que la aceptación o rechazo de un proyecto no implica un prejuicio sobre su valor e importancia.

Vigencia

21. La convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el 29 de agosto de 2025, a las 20 horas. Los resultados se darán a conocer hasta el 12 de septiembre a las 15:00 en la página electrónica: culturabcs.gob.mx.
22. Sin excepción no serán recibidos proyectos después de la fecha y hora límite señalada.

Para mayores informes en el teléfono 6121250207 de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas exclusivamente, en el correo teatrodelaciudadlapaz@gmail.com o acudir al domicilio a Antonio Navarro s/n entre Altamirano y Héroe de Independencia, Col. Centro, CP 23000, La Paz, BCS.

IMPORTANTE

Los derechos de autor de las obras producidas para esta convocatoria son exclusivos del artista y podrá hacer uso de ellos cuando así lo decida.

Esta convocatoria de apoyo a proyectos culturales sudcalifornianos es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de actividades culturales derivadas del desarrollo de proyectos avalados por esta convocatoria con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**TEATRO
DE LA
CIUDAD
LA PAZ, BCS**